

RESOLUCIÓN No. (3872) 102 FEB 2017

"Por la cual se acepta la renuncia presentada por el Veedor Departamental y Defensor del Afiliado del Meta y se designa provisionalmente su reemplazo"

El Secretario General del Partido Liberal Colombiano

En ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección Nacional Liberal y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3832 del 26 de agosto de 2016, el Secretario General del Partido Liberal acreditó, entre otras dignidades directivas, de gestión y de control, electas en la Asamblea Departamental del Meta celebrada el 30 de abril de 2015, al Veedor Departamental y Defensor del Afiliado del Meta Sr. LUIS IGNACIO BETANCOURT SILGUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.321.233.

Que el Sr. BETANCOURT SILGUERO radicó el día 27 de octubre de 2016 en la sede principal del Partido Liberal Colombiano, renuncia irrevocable por razones personales al cargo para el cual fue electo.

Que la Dirección Nacional Liberal en ejercicio de la función Estatutaria establecida en el numeral 20 del artículo 32, designó provisionalmente como Veedor Departamental y Defensor del Afiliado del Meta al Sr. PRIMO MOSQUERA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.792.924.

En mérito de lo expuesto, el Secretario general del Partido Liberal Colombiano.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR LA RENUNCIA a la dignidad de Veedor Departamental y Defensor del Afiliado del Meta al Sr. LUIS IGNACIO



Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia www.partidoliberal.org.co





3872

"111"

BETANCOURT SILGUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.321.233. En consecuencia, reportar la novedad al Consejo Nacional Electoral para lo fines pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE provisionalmente en la calidad Veedor Departamental y Defensor del Afiliado del Meta al Sr. PRIMO MOSQUERA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.792.924. En consecuencia, reportar la novedad al Consejo Nacional Electoral para lo fines pertinentes.

PARÁGRAFO. EJERCICIO AD-HONOREM. El acreditado Veedor Departamental y Defensor del Afiliado del Meta, cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamentos establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuniquese y Cúmplase

HECTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER

Secretario General

Proyecto: Yira Montero – Asesora Electoral Revisó: Daniel Mauricio Pinzón – Gerente Jurídico

